

Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

INDICE

IN٦	FRODUCCION A LA GUIA	3
1.	OBJETIVO DE LA GUIA	3
2.	ALCANCE / CAMPO DE APLICACIÓN DE LA GUIA	3
3.	RESPONSABLES DE LA GUIA	3
4.	DEFINICIONES, ABREVIATURAS-SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GUIA	3
5. IN	PUNTOS IMPORTANTES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD FERNO DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES	4
6. l	EXPLICACIÓN	5
СА	PITULO 1: GENERALIDADES	5
1.1	. DEFINICIONES, ABREVIATURAS-SIGLAS Y ACRONIMOS	5
1.2	OBJETIVOS	5
1.3	ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	6
1.4	MARCO LEGAL	6
СА	PITULO 2: ORGANIZACIÓN	6
2.1	RESPONSABILIDAD	6
2.2	DESIGNACION DE RESPONSABLES	8
СА	PITULO 3: ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD	8
	PITULO 4: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL CALIDAD (INSPECCIÓN Y PRUEBAS EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL)	
4.2	CATEGORIAS DE CUMPLIMIENTO	9
4.3	NOTIFICACION DE INCUMPLIENTOS A LA AUTORIDAD	9
СА	PITULO 5: CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	9
СА	PITULO 6:DIVULGACIÓN DEL PCCI DE EXPLOTADOR DE AERONAVES	9
СА	PITULO 8: COMPENDIO DE ANEXOS	10
7.	NORMATIVIDAD APLICABLE	10



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

FICHA CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Motivo	Fecha Aprobación
1	28/Abr/2017	Dado el proceso de actualización del RAC 160 y la normatividad asociada al mismo, se hace necesario documentar el proceso para la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades propias. por ello se elaboró este documento.	28/Abr/2017
2	22/12/2020	Se actualiza de acuerdo con las enmiendas 16 y 17 del Anexo 17 de la OACI, incluidas en el RAC 160.	22/12/2020
3	22/12/2021	Se actualiza de acuerdo con las enmiendas 16 y 17 del Anexo 17 de la OACI, incluidas en el RAC 160.	22/12/2021
4	02/02/2022	Se actualiza con base en las recomendaciones de la Auditoría USAP-CMA 2021.	02/02/2022



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

INTRODUCCION A LA GUIA

Para lograr uniformidad y un manejo adecuado de la información la UAEAC ha diseñado la presente guía para la elaboración del Plan de Control de Calidad Interno de Seguridad de la Aviación Civil de Explotador de Aeronaves – PCCI de Explotador de Aeronaves - que describe los aspectos generales que debe contener dicho documento, para garantizar el cumplimiento y la efectividad de medidas, normas y procedimientos descritos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (RAC 160), Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC) y demás documentos que los desarrollan, complementan, además del Plan de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSE).

1. OBJETIVO DE LA GUIA

La guía PCCI de Explotador de Aeronaves tiene como finalidad dar las pautas generales para la elaboración del Plan de Control de Calidad Interno de Seguridad de la Aviación Civil del Explotador de Aeronaves, que preste el servicio de transporte público comercial regular, asegurándose que se cumpla con el contenido requerido en la presente guía.

2. ALCANCE / CAMPO DE APLICACIÓN DE LA GUIA

En concordancia con las disposiciones contenidas en el RAC 160, los explotadores de aeronaves con operación comercial regular y los explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial de carga y pasajeros deben establecer por escrito, mantener y aplicar un Plan de Control de Calidad Interno – PCCI acorde con sus operaciones y alineado con el Programa Nacional de Control de Calidad - PNCC, documento que debe ser revisado y aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC.

3. RESPONSABLES DE LA GUIA

PROCESO	RESPONSABLES	
GESTION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
CONTROL	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil	

4. DEFINICIONES, ABREVIATURAS-SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GUIA

Para la presente guía se adoptan las definiciones, abreviaturas y siglas contenidas en el RAC 160 y Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil - PNCC - como marco de referencia para el Plan de Control de Calidad Interno de Seguridad de la Aviación Civil de Explotador de Aeronaves.



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación:

5. PUNTOS IMPORTANTES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES

NOTA: A partir de este numeral el Explotador de Aeronaves debe desarrollar los siguientes puntos

- **5.1.1 Título:** En una página debe identificar al documento como "Plan de Control de Calidad Interno de la Seguridad de la Aviación Civil del Explotador de Aeronaves PCCI del (Nombre del Explotador de Aeronaves)"
- **5.1.2 Registro de versiones:** En una página se debe listar las versiones incorporadas al Plan que incluya: número de versión, fecha de aprobación, fecha de publicación, tema de la modificación cuando aplique (incluir ítem, sección o referencia modificada) y pagina modificada.

No. VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE MODIFICACIÓN (INCLUIR ÍTEM, SECCIÓN O REFERENCIA)	PÁGINA MODIFICADA

5.1.3 Índice: Esta página debe mostrar cada capítulo, con su descripción y numerales específicos del PCCI de Explotador de Aeronaves.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PAGINA

NOTA 1: En el presente documento, el Explotador de Aeronaves, se denominará en adelante **la empresa**

NOTA 2: Como parte integral de este documento, se conformará un archivo denominado "**Compendio** de anexos al Plan de Control de Calidad Interno de Explotador de Aeronaves" donde se ubicarán todos los anexos producto del desarrollo de la presente quía.



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

6. EXPLICACIÓN

Desarrollar la siguiente estructura y tener en cuenta que en algunos párrafos se debe **dejar el enunciado** tal como aparece en la presente guía.

CAPITULO 1: GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES, ABREVIATURAS-SIGLAS Y ACRONIMOS

1.1.1. La empresa adopta las definiciones, abreviaturas-siglas y acrónimos contenidas en el RAC 160 y en el Programa Nacional de Control de Calidad – PNCC, como marco de referencia, para el Plan de Control de Calidad Interno de la empresa.

(Dejar este enunciado)

NOTA: Si existen otras definiciones, abreviaturas-siglas y acrónimos necesarias para este Plan, descríbalas en un anexo

Ver anexo: Anexo 1

Ref.: PNCC numeral 1.7

1.2 OBJETIVOS

- 1.2.1 Los objetivos del PCCI de la empresa son los siguientes:
 - a) Validar la eficacia de las medidas de Seguridad de la Aviación Civil aplicadas por la empresa a su propio sistema) y a sus dependientes que sean de su competencia, determinando el nivel de cumplimiento del RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan.
 - b) Verificar si las personas a las que se le han asignado funciones o responsabilidades para aplicar controles de Seguridad de la Aviación Civil han sido debidamente seleccionadas, instruidas, entrenadas y certificadas de acuerdo con el PNISAC para desempeñar sus funciones.
 - c) Identificar las deficiencias en la aplicación de las medidas de seguridad y exigir la adopción de medidas correctivas.
 - d) Realizar seguimiento a la implementación de medidas correctivas.
 - e) Definir las prioridades y frecuencias de las actividades de control de calidad con base en la evaluación de riesgos y el resultado de las actividades de control de calidad realizadas.

(Dejar este enunciado)



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

Ref.: PNCC, Capítulo 1, numeral 1.1

1.3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

- 1.3.1. El PCCI de la empresa se aplica a su propio sistema (Actividades de Control de Calidad Interno

 PCCI) y a las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil que
 operan en la empresa.
- 1.3.2 El PCCI de la empresa abarca todos los aspectos del Programa Nacional de Control de Calidad PNCC- y demás documentos que lo desarrollan y complementan, así como la verificación de cumplimiento de los subsistemas: normativo, control de acceso, perimetral, infraestructura para la seguridad, capital humano, tecnología de apoyo a la operación de seguridad, sistema de identificación y además a los procedimientos de seguridad.

(Dejar enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 1, numeral 1.2.

1.4 MARCO LEGAL

1.4.1. La empresa reconoce el marco legal que lo faculta para diseñar, mantener e implementar el PCCI de la empresa, aplicable a todas las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil que operan en éste en cumplimiento al RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 1, numeral 1.8

CAPITULO 2: ORGANIZACIÓN

2.1 RESPONSABILIDAD

- 2.1.1. Adicional a las funciones ya establecidas en el RAC 160 para el responsable de seguridad de la aviación civil del explotador de aeronaves, en materia de control de calidad tiene las siguientes:
 - a) Elaborar, aplicar y mantener actualizado el PCCI de la empresa y asegurar su aplicación a través de las actividades de control de calidad.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

- b) Llevar a cabo las actividades de control de calidad internas a su propio sistema y las aplicadas a sus dependientes con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en la empresa, sujetos de control de calidad.
- c) Designar el personal instruido conforme con lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), para la ejecución de las actividades de control de calidad en la empresa y ejercer vigilancia continua.
- d) Elaborar el plan anual de actividades de control de calidad.
- e) Establecer las prioridades y frecuencias de la ejecución de actividades de control de calidad, conforme con los resultados de dichas actividades realizadas previamente a su propio sistema y a sus dependientes con responsabilidad en seguridad de la aviación civil.
- f) Remitir debidamente soportado a la DESNASA o quien haga sus veces para lo de su competencia, los presuntos incumplimientos de las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil, después de surtido el procedimiento establecido en el PNCC, en cada una de sus etapas.
- g) Adaptar las listas de verificación establecidas por la Autoridad Aeronáutica, para sus actividades de control de calidad.
 - 1. La empresa debe ajustar estos documentos de acuerdo con su sistema de gestión de calidad.
 - 2. Las listas de verificación están sujetas a cambio permanente, por modificaciones en la norma o mejora continua.
- h) La empresa puede adaptar y adoptar el modelo de formato de presentación de informe y Plan de Medidas Correctivas que utiliza la autoridad aeronáutica; en caso de no adoptar este formato la empresa construirá uno propio, que debe contener como mínimo los ítems descritos en el modelo de la autoridad aeronáutica.
- i) Hacer seguimiento para que las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil presenten los planes de medidas correctivas y los implementen, así como a las actividades de control de calidad a su propio sistema.
- j) Mantener y conservar toda la documentación relacionada con las actividades de control de calidad ejecutadas, por los periodos establecidos en el PNCC.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 2, numeral 2.1



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

2.2 DESIGNACION DE RESPONSABLES

2.2.1. Las personas que llevan a cabo las actividades de control de calidad en la empresa son las enunciadas en el **Anexo 2** de este plan.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 2, Numeral 2.3.3

Ver anexo: Anexo 2

NOTA: En el **anexo 2**, se debe registrar el nombre y cargo de la(s) persona(s) encargada(s) de la ejecución de las actividades de control de calidad establecidas en el PCCI de la empresa y la instrucción recibida por estos, acorde con el PNISAC.

CAPITULO 3: ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD

3.1. La empresa, de conformidad con sus operaciones y en cumplimiento del PNCC, realiza las actividades de control de calidad a su sistema y a las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil

Ref.: PNCC, Capítulo 4, numerales 4.1.9 (Nota 2 y 3), 4.4 y 4.5

(Dejar este enunciado)

NOTA. - En el **Anexo 3** se debe incluir el listado de sus dependientes con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en la empresa, que son objeto de actividades de control de calidad y la actividad que desarrollan. Este listado debe ser presentado por actividad en orden alfabético.

CAPITULO 4: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD (INSPECCIÓN Y PRUEBAS EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL)

4.1. La empresa se acoge a lo dispuesto en el PNCC y adopta la metodología diseñada para la realización de las actividades de control de calidad (inspecciones y pruebas de seguridad). Ref.: PNCC, Capítulo 4, 5 y 6 (según aplique) y RAC 160. Sección 160.1115 (f)

(Dejar este enunciado)

Ver anexo: Anexo 4



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación: 02/02/2022

NOTA: En el **anexo 4**, se deben presentar los modelos de formatos establecidos por la empresa.

4.2 CATEGORIAS DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. Las categorías indicadas en el PNCC serán para uso exclusivo de la autoridad aeronáutica. la empresa se limita a establecer si hay o no conformidad con la norma.

4.3. NOTIFICACION DE INCUMPLIENTOS A LA AUTORIDAD

- **4.3.1.** Si en el seguimiento al PMC se encuentra que la parte interesada sin justificación válida no implementó en los tiempos establecidos las acciones correctivas propuestas y aprobadas, la empresa de forma sustentada y documentada notifica a la autoridad aeronáutica para lo de su competencia.
- **4.3.2.** En caso de que habiendo sido notificada previamente una parte interesada, se niegue a atender una actividad de control de calidad sin justificación valida, la empresa informa a la autoridad aeronáutica de este hecho para que se adelanten las acciones a que haya lugar.

(Dejar este enunciado)

CAPITULO 5: CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 5.1. La empresa realiza el manejo sistemático, ordenado y clasificado de los datos, documentos e informes producto de las actividades de control de calidad.
- 5.2. De carácter ordinario, la empresa por un periodo de dos (2) años conserva los registros de las actividades de control de calidad y los pone a disposición de la autoridad aeronáutica cuando esta los requiera.
- 5.3. A todo registro de las actividades de control de calidad, se le da manejo de información delicada o sensible.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 1 numeral 1.6

CAPITULO 6:DIVULGACIÓN DEL PCCI DE EXPLOTADOR DE AERONAVES



Apéndice 6 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – EXPLOTADOR DE AERONAVES – PCCI / EA

Principio de procedencia: 5202

Clave: GIVC-1.0-15-008

Versión: 4

Fecha de aprobación:

6.1. La empresa considera su PCCI de Explotador de Aeronaves como un documento de distribución limitada, por lo que solo se difunde a personas que por su actividad deban conocerlo.

(Dejar este enunciado)

Ref.: Capítulo 1, numeral 1.5.2 del PNCC.

CAPITULO 8: COMPENDIO DE ANEXOS

Anexo 1: Términos, definiciones y acrónimos (si aplica)

Anexo 2: Designación de responsables

Anexo 3: Listado de las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en el aeropuerto objeto de actividades de control de calidad

Anexo 4: Modelos de formatos establecidos por la empresa para el desarrollo de las actividades de control de calidad (inspección y pruebas en seguridad de la aviación civil)

NOTA. - Si en el desarrollo del documento no se genera alguno de los anexos citados en esta guía, se debe dejar la hoja con el número del anexo y titulo, con la marca "no aplica".

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

- RAC 160 y documentos que lo desarrollan y complementan
- Plan Nacional de Control de Calidad PNCC.

Página: 10 de 10